



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 11000-20210000011 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo de la Asamblea Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que: “Los doctorados son estudios del más alto nivel académico y están basados en la investigación. Tienen carácter presencial. La universidad debe tender a que sean estudios de tiempo completo con la financiación respectiva a través de becas o subvenciones. Tienen un mínimo de seis (6) semestres y setenta y dos (72) créditos y se debe tener dominio, a su finalización, de dos (2) idiomas distintos a la lengua materna, uno de los cuales puede ser una lengua nativa.”;

Que la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de setiembre de 2021, acordó modificar el último párrafo del artículo 112° del Estatuto, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución, habiendo sido admitido 78 votos a favor y 03 en contra;

Que cuenta con el Proveído N° 003-AU-21-JRV de fecha 21 de setiembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Aprobar por acuerdo de la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de setiembre de 2021, la modificación del último párrafo del artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la parte pertinente, como se indica, por las consideraciones expuestas:*

DICE :

“Los doctorados son estudios del más alto nivel académico y están basados en la investigación. Tienen carácter presencial. La universidad debe tender a que sean estudios de tiempo completo con la financiación respectiva a través de becas o subvenciones. Tienen un mínimo de seis (6) semestres y setenta y dos (72) créditos y se debe tener dominio, a su finalización, de dos (2) idiomas distintos a la lengua materna, uno de los cuales puede ser una lengua nativa.”

DEBE DECIR :

*“Los doctorados son estudios del más alto nivel académico y están basados en la investigación. Tienen carácter presencial **o semipresencial**. La universidad debe tender a que sean estudios de tiempo completo con la financiación respectiva a través de becas o subvenciones. Tienen un mínimo de seis (6) semestres y setenta y dos (72) créditos y se debe tener dominio, a su finalización, de dos (2) idiomas distintos a la lengua materna, uno de los cuales puede ser una lengua nativa.”*

Quedando vigente todo lo demás que contiene.

2° *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

